



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/50/697
27 de octubre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 23 del programa

REESTRUCTURACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
EN LAS ESFERAS ECONÓMICA Y SOCIAL Y ESFERAS CONEXAS

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe corresponde al mandato contenido en la resolución 45/264 de la Asamblea General en que se pedía al Secretario General que presentara un informe anual sobre la marcha de la aplicación de la reestructuración y la revitalización. El capítulo II del informe contiene información sobre la aplicación de la resolución 48/162 de la Asamblea sobre nuevas medidas para la reestructuración y la revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, en que la Asamblea pedía que se realizara un examen amplio de la aplicación de la resolución, así como de decisiones sobre financiación, en el quincuagésimo período de sesiones. Se examinan la cuestión de una Junta Ejecutiva separada para el Fondo de Población de las Naciones Unidas, los arreglos relacionados con el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria del Programa Mundial de Alimentos y los resultados de las consultas sobre la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas, y se ofrece una actualización en relación con la experiencia de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. El capítulo III define una serie de problemas que se han planteado en los debates intergubernamentales sobre la reestructuración y la revitalización. En el anexo I figura una lista de los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General en la esfera económica y social y esferas conexas. El anexo II contiene una lista de resoluciones y decisiones pertinentes que se han adoptado durante los últimos 20 años sobre la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas.

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1 - 3	4
II. APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 48/162 DE LA ASAMBLEA GENERAL	4 - 33	4
A. Junta Ejecutiva separada para el Fondo de Población de las Naciones Unidas	5 - 8	5
B. Arreglos relacionados con el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria del Programa Mundial de Alimentos	9 - 13	6
C. Estado de las consultas sobre la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo	14 - 17	7
D. Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	18 - 33	8
III. CUESTIONES RELATIVAS A LA REESTRUCTURACIÓN Y LA REVITALIZACIÓN	34 - 83	12
A. Consejo Económico y Social	34 - 44	12
1. Elaboración de políticas y coordinación	35	12
2. Métodos de trabajo y organización de los trabajos	36 - 44	12
B. Mecanismo subsidiario en las esferas económica y social y esferas conexas	45 - 49	15
C. Comisiones regionales	50	17
D. Coordinación interinstitucional	51 - 61	17
E. Cooperación entre las Naciones Unidas, las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio	62 - 66	20
F. Documentación	67 - 75	22
G. Otras cuestiones	76 - 83	25

Anexos

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. Mecanismos subsidiarios en las esferas económica y social y esferas conexas		29
II. Lista de resoluciones y decisiones pertinentes		32

I. INTRODUCCIÓN

1. En la resolución 48/162 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1993, relativa a nuevas medidas para la reestructuración y la revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, se prevé un examen amplio de la aplicación de la resolución, así como de decisiones sobre financiación, en el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea. En los párrafos 37 y 38 del anexo I de esa resolución la Asamblea exhortó a que se procurara seguir mejorando el funcionamiento de las Naciones Unidas en el sector de las actividades operacionales, y especificó que el examen incluiría la evaluación de la eficacia de las medidas que se adopten para mejorar los métodos de trabajo de las Juntas Ejecutivas, la posibilidad de que sea preciso volver a modificar la composición de las Juntas para mejorar la eficacia de las Juntas y la representación en ellas, habida cuenta de la necesidad de combinar la universalidad y la eficacia y de garantizar la transparencia en el proceso de adopción de decisiones. Aunque no se pidió concretamente al Secretario General que preparara un informe en relación con ese examen, ha proporcionado material cuyo propósito es ayudar a la Asamblea en sus deliberaciones. El capítulo III del presente informe destaca una serie de temas que a lo largo de los años han examinado la Asamblea General y el Consejo Económico y Social en el contexto de los debates sobre reestructuración y revitalización.

2. En el capítulo II del presente informe se ofrece información suplementaria sobre aspectos de la aplicación de la resolución 48/162. En particular, se examina la cuestión de una Junta Ejecutiva separada para el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), los arreglos relacionados con el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria del Programa Mundial de Alimentos (PMA), y los resultados de las consultas sobre la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo dentro del sistema de las Naciones Unidas. También se incluye la información más reciente sobre las actividades de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)/FNUAP y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), incluidos sus métodos de trabajo.

3. El presente informe responde también al mandato que se refleja en el anexo de la resolución 45/264 de la Asamblea General, de 13 de mayo de 1991, sobre la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, en que se pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea, a partir del cuadragésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre la marcha de la aplicación de los resultados del proceso de reestructuración y revitalización en las esferas económica y social y esferas conexas, que ofrecería información sobre cualquier recomendación convenida que no se hubiera aplicado según lo previsto. Es el cuarto informe de este tipo (véase A/47/534, A/48/639 y A/49/558 y Add.1).

II. APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 48/162 DE LA ASAMBLEA GENERAL

4. Informe sobre la marcha de la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en la esfera económica y social y esferas conexas, presentado por el Secretario General a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones (A/49/558 y Add.1), contenía información relacionada con la aplicación de la resolución 48/162 de la Asamblea. La información que figura a

continuación complementa y actualiza ese informe en relación con disposiciones concretas de la resolución que han estado aplicándose, en particular la cuestión de una Junta Ejecutiva separada para el FNUAP, los arreglos relacionados con el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria del Programa Mundial de Alimentos y los resultados de las consultas sobre la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo en el sistemas de las Naciones Unidas. Se ofrece también una actualización sobre la experiencia de las Juntas Ejecutivas del PNUD/FNUAP y del UNICEF.

A. Junta Ejecutiva separada para el Fondo de Población de las Naciones Unidas

5. Se recordará que en la sección III.3 del anexo I de la resolución 48/162, la Asamblea General decidió que los órganos rectores del PNUD/FNUAP y del UNICEF se convirtieran en Juntas Ejecutivas de idéntico tamaño y composición que estarían supeditadas a la autoridad del Consejo Económico y Social y le presentarían informes directamente. La Asamblea determinó las funciones que realizaría cada Junta Ejecutiva y proporcionó orientación normativa general en cuanto a la naturaleza de las reuniones ordinarias de la Junta. La necesidad de una Junta Ejecutiva por separado para el FNUAP seguiría examinándose a la luz de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo celebrada en El Cairo del 5 al 13 de septiembre de 1994.

6. La Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo se ocupó de la cuestión del órgano rector del FNUAP y, en el párrafo 16.27 de su Programa de Acción, la Conferencia invitó a la Asamblea General a que, en su cuadragésimo noveno período de sesiones, de conformidad con su resolución 48/162, considerara la posibilidad de establecer una Junta Ejecutiva separada para el FNUAP¹. En los últimos 25 años la Asamblea ha tomado medidas dos veces para mejorar el alcance y la calidad del régimen de gobierno del FNUAP².

7. La Asamblea General, en el párrafo 28 a) de su resolución 49/128, de 19 de diciembre de 1994, sobre el informe de la Conferencia sobre la Población y el Desarrollo, pidió al Consejo Económico y Social que, en su período de sesiones sustantivo de 1995, estudiara la posibilidad de establecer un órgano ejecutivo separado para el FNUAP. El informe amplio del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 49/128 (A/50/190-E/1995/73) se presentó al Consejo Económico y Social y está ante la Asamblea. La cuestión de una Junta Ejecutiva separada para el FNUAP se examina en el capítulo III.B de ese informe.

8. El Consejo Económico y Social a su vez aprobó la resolución 1995/55 relativa a la aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. Recomendó, entre otras cosas, que la Asamblea en su quincuagésimo período de sesiones siguiera examinando, en el contexto del examen amplio de la aplicación de su resolución 48/162, el establecimiento de una Junta Ejecutiva separada para el FNUAP, teniendo en cuenta el papel del Fondo en el seguimiento de la aplicación del Programa de Acción y teniendo en cuenta las consecuencias administrativas, presupuestarias y programáticas de esa propuesta.

B. Arreglos relacionados con el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria del Programa Mundial de Alimentos

9. En el párrafo 30 del anexo I de su resolución 48/162, la Asamblea General decidió que deberían aplicarse al Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria del Programa Mundial de Alimentos los mismos arreglos que los previstos para los órganos rectores del PNUD/FNUAP y el UNICEF, y que deberían celebrarse a la mayor brevedad posible consultas entre las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) con ese fin, ya que el PMA era un órgano conjunto autónomo de ambas organizaciones. Ese proceso debería dar como resultado la adopción de resoluciones análogas por la Asamblea General y la Conferencia de la FAO.

10. En su 37º período de sesiones, celebrado en mayo de 1994, el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria del PMA examinó la cuestión de la aplicación de la resolución 48/162 de la Asamblea General y decidió establecer un grupo de trabajo de composición abierta, con participación de todos los Estados miembros del Comité y de la Comunidad Europea en calidad de observadora, para examinar y formular recomendaciones sobre los cambios de las normas generales y del reglamento del PMA que fueran necesarios para aplicar la resolución 48/162. El grupo de trabajo también consideraría los cambios necesarios en el reglamento general del PMA como consecuencia del cambio del presente planteamiento basado en proyectos a un planteamiento de programación basado en países, de acuerdo con lo especificado en la resolución 47/199 de la Asamblea, de 22 de diciembre de 1992.

11. El grupo de trabajo se reunió en cuatro ocasiones y presentó su informe al Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria en su 38º período de sesiones, celebrado en diciembre de 1994. En sus deliberaciones, el grupo de trabajo consultó con las Secretarías de las Naciones Unidas y la FAO, que le asesoraron, de conformidad con las disposiciones del párrafo 30 de la resolución 48/162 de la Asamblea.

12. En su 38º período de sesiones, el Comité examinó el informe del grupo de trabajo de composición abierta sobre las resoluciones 47/199 y 48/162 de la Asamblea General y aprobó el proyecto de Normas Generales y el proyecto de la resolución de la Asamblea General para su transmisión al Consejo Económico y Social. En su período de sesiones de organización para 1995, el Consejo decidió examinar la cuestión en la continuación de su período de sesiones de organización.

13. El 6 de junio de 1995, el Consejo adoptó la decisión 1995/227 sobre la revisión de las Normas Generales del Programa Mundial de Alimentos y transformación del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria en Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos. Por esta decisión, el Consejo recomendó a la Asamblea General que aprobara en su quincuagésimo período de sesiones un proyecto de resolución por el que la Asamblea decidiría lo siguiente: a) previa conformidad de la Conferencia de la FAO, el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria se transformaría en Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos, integrada por 36 miembros elegidos entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas o de la FAO y el Consejo Económico y Social y el Consejo de la FAO elegiría a 18 miembros cada uno;

b) provisionalmente los miembros de la Junta Ejecutiva del PMA serían elegidos por cuatro años de entre los estados incluidos en las listas que figuran en los Textos Básicos del PMA³ con arreglo a la distribución concreta de puestos contenida en el proyecto de resolución presentado al examen de la Asamblea; c) la distribución se revisaría dos años después de la creación de la Junta Ejecutiva con miras a determinar su estructura definitiva, de conformidad con los párrafos 25 y 30 del anexo I y las demás disposiciones pertinentes de la resolución 48/162 de la Asamblea General; d) la revisión la llevaría a cabo de forma paralela la Asamblea y la Conferencia de la FAO, teniendo en cuenta las aportaciones pertinentes del Consejo Económico y Social y del Consejo de la FAO; e) las conclusiones de la revisión entrarían en vigor el 1º de enero del año 2000. La Asamblea pediría también al Consejo Económico y Social que, en la continuación de su período de sesiones sustantivo de 1995, eligiera 18 miembros de la Junta Ejecutiva por un período que comenzaría el 1º de enero de 1996, de acuerdo con la distribución y los períodos de mandato establecidos en el proyecto de resolución. La Asamblea decidiría que en lo sucesivo todos los miembros de la Junta Ejecutiva se elegirían por un período de tres años y pediría al Consejo Económico y Social que tomara las disposiciones necesarias para asegurar que en cada año civil expiraran los mandatos de seis de los miembros elegidos para cada uno de los dos Consejos. Las Normas Generales revisadas entrarían en vigor el 1º de enero de 1996 previa conformidad de la Conferencia de la FAO.

C. Estado de las consultas sobre la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo

14. En el párrafo 33 del anexo I de la resolución 48/162, la Asamblea pidió al Secretario General que examinara y analizara los posibles cambios y mejoras en el sistema actual de financiación, incluidas las promesas de contribuciones multianuales negociadas, pero sin limitarse a ellas, y que presentara un informe con sus recomendaciones. El proceso previsto por la Asamblea incluiría consultas que se celebrarían en Nueva York durante un período de no más de cinco días y negociaciones sobre las posibles nuevas modalidades de financiación en la continuación del período de sesiones de la Asamblea en 1994.

15. El 21 de junio de 1994 la Asamblea se reunió en la continuación de su período de sesiones y creó un grupo de trabajo sobre financiación de actividades operacionales para el desarrollo. El grupo de trabajo se reunió los días 11 y 12 de julio de 1994 y utilizó como base para sus consultas el informe del Secretario General (A/48/940). El grupo de trabajo, entre otras cosas, acordó que el proceso de consultas debería incluir una serie de reuniones en el marco del cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General que condujeran a resultados concretos a la mayor brevedad posible y no más tarde de junio de 1995.

16. En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, a propuesta del Presidente acordó prorrogar hasta el cuadragésimo noveno período de sesiones el proceso de consultas en relación con los párrafos 31 a 34 del anexo I de la resolución 48/162. La Asamblea también convino en que el objetivo de esas consultas sería obtener resultados concretos a la mayor brevedad posible y no más tarde de junio de 1995.

17. Para facilitar las consultas y de conformidad con la solicitud contenida en la resolución 48/162, el Secretario General presentó dos informes sobre la cuestión (A/48/940 y A/49/834), en que formuló propuestas concretas que varias delegaciones consideraron como base para el examen futuro de la cuestión. Los resúmenes de las consultas se han distribuido en los documentos A/49/749, de 2 de diciembre de 1994, y A/49/922, de 21 de junio de 1995. Con respecto a las consultas más recientes, celebradas el 26 de junio de 1995, la Asamblea General tiene ante sí una nota de la Secretaría que contiene el informe del Presidente sobre las posibles nuevas modalidades de financiación de las actividades operacionales para el desarrollo (A/50/271). La nota contiene información sobre el estado de las consultas hasta junio de 1995. El informe refleja también la recomendación de prorrogar las consultas en el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea. Además, se acordó que, conforme a la resolución 48/162, el proceso debería tener por objeto determinar un sistema y mecanismos de financiación que permitieran incrementar considerablemente los recursos en forma previsible, continua y segura. Al seguir adelante con el proceso, habría que examinar algunas de las cuestiones pertinentes más importantes, entre ellas las corrientes de recursos, la evaluación de las necesidades de recursos y los problemas de eficacia en función de los costos que plantean las actividades operacionales.

D. Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

18. Para los fines de la revisión amplia que encargó la Asamblea General en su resolución 48/162, los Estados Miembros tal vez quieran tener presente la información proporcionada en el informe anterior del Secretario General sobre la marcha de la reestructuración, en que informó de la experiencia de las entonces "nuevas" Juntas Ejecutivas del PNUD/FNUAP y del UNICEF (A/49/558, párrs. 23 a 34). En cuanto al presente informe sobre la marcha de la reestructuración, el Secretario General se complace en informar a las delegaciones sobre el estado de los métodos de trabajo de las Juntas Ejecutivas y las cuestiones que han surgido hasta la fecha. Se espera que estos datos, junto con el material presentado con anterioridad, así como la información contenida en los párrafos 5 a 13 supra relativa a la cuestión de una Junta Ejecutiva separada para el FNUAP y la conversión del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria del Programa Mundial de Alimentos en una Junta Ejecutiva del Programa, ayudarán a los Estados Miembros en sus deliberaciones.

19. La Junta Ejecutiva del PNUD/FNUAP celebró cuatro períodos de sesiones en 1995 en Nueva York, organizados de la siguiente manera: primer período ordinario de sesiones (10 a 13 de enero); segundo período ordinario de sesiones (3 a 7 de abril); período de sesiones anual (5 a 16 de junio) y tercer período ordinario de sesiones (11 a 15 de septiembre), con un total de 51 sesiones oficiales en 24 días de trabajo. En 1995, 16 días se dedicaron a temas relacionados con el PNUD, 7,5 días a los temas del FNUAP y 2,5 días a los temas comunes del PNUD/FNUAP. La Junta siguió funcionando de forma eficiente. Se mantuvo el principio del consenso; en las deliberaciones se fomentó el diálogo y rara vez se utilizaron declaraciones escritas. En los casos necesarios los temas difíciles se examinaron en sesiones oficiosas programadas entre los

período de sesiones o durante ellos. Los observadores participaron en todos los períodos de sesiones oficiales, así como en las reuniones de información y consultas oficiosas.

20. La Junta Ejecutiva examinó un promedio de 10 temas por período de sesiones y adoptó un total de 29 decisiones por consenso. En comparación con la documentación presentada al Consejo de Administración en 1993, el volumen de los documentos principales preparados para la Junta en 1995 disminuyó en un 70%.

21. La Mesa de la Junta Ejecutiva se reunió periódicamente entre los períodos de sesiones y durante ellos y asumió un papel más importante en la organización del trabajo de la Junta, garantizando la transparencia del proceso de adopción de decisiones y logrando los resultados por consenso.

22. En su período de sesiones anual, la Junta Ejecutiva adoptó decisiones sobre el futuro del PNUD y los nuevos arreglos de programación para el período siguiente, gracias a lo cual estableció esferas prioritarias sustantivas y objetivos para las actividades del PNUD y un nuevo marco de programación para lograr esos objetivos. La Junta además hizo suyas las esferas programáticas básicas del FNUAP e invitó al Director Ejecutivo a que perfeccionara el planteamiento propuesto para la asignación de recursos del FNUAP. La Junta recomendó que el Consejo Económico y Social y la Asamblea General apoyaran el acuerdo entre el PNUD y el FNUAP para designar representantes del FNUAP a los directores de país residentes del Fondo. A este respecto, por su decisión 1995/231, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la decisión 95/20 de la Junta Ejecutiva del PNUD/FNUAP, hizo suyo el acuerdo entre el PNUD y el FNUAP relativo a los directores de país residentes y recomendó a la Asamblea que lo respaldara en su quincuagésimo período de sesiones.

23. Durante su tercer período ordinario de sesiones de 1995, la Junta Ejecutiva en un período de sesiones de cinco días examinó y aprobó los presupuestos bienales del PNUD, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos y el FNUAP. Teniendo en cuenta que el antiguo Comité de Presupuesto y Finanzas del Consejo de Administración solía reunirse durante tres semanas para examinar la misma cuestión, el período de sesiones representó otra prueba de eficiencia de la nueva Junta Ejecutiva. La Junta examinó también cuestiones tales como los programas por países del PNUD y del FNUAP y cuestiones conexas, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), la Iniciativa mundial del FNUAP relativa a las necesidades de anticonceptivos y las visitas sobre el terreno del PNUD/FNUAP en 1995.

24. La Junta Ejecutiva decidió dividir sus períodos de sesiones en series de sesiones: una serie de sesiones del PNUD, una serie de sesiones del FNUAP y una nueva serie de sesiones conjuntas del PNUD y del FNUAP en que el Programa y el Fondo examinan juntos los temas comunes, así como algunos programas del PNUD y del FNUAP para un país determinado. La Junta decidió también que la serie de sesiones del FNUAP por lo general se celebrara a principios o al final de los períodos de sesiones ordinarios y anuales, teniendo en cuenta la necesidad de coordinar más el debate sobre los programas por países. La adopción de la decisión 95/5 sobre el funcionamiento de la secretaría de la Junta Ejecutiva facilitó el examen por la Junta de los temas del programa del PNUD y del FNUAP y permitió que el FNUAP participara más en la realización de funciones de

secretaría. Si se estableciera una Junta Ejecutiva separada para el Fondo, teniendo en cuenta la experiencia pasada y de acuerdo con las prácticas actuales de las Juntas Ejecutivas existentes, esa Junta necesitaría un período de sesiones anual de cuatro a cinco días y tres períodos ordinarios de sesiones de aproximadamente tres días cada uno, es decir, se necesitaría un total de 14 días anuales para el examen de las cuestiones relacionadas con el FNUAP. Por consiguiente, para una Junta Ejecutiva separada del FNUAP haría falta utilizar de tres a cuatro días más los servicios de conferencias de las Naciones Unidas, con las consecuencias financieras correspondientes.

25. La Junta Ejecutiva del UNICEF celebró cuatro períodos de sesiones en 1995, organizados de la siguiente manera: primer período ordinario de sesiones (1º a 3 y 6 de febrero); segundo período ordinario de sesiones (20 a 23 de marzo); período de sesiones anual (22 a 26 de mayo) y tercer período ordinario de sesiones (18 a 22 de septiembre). La Junta siguió dedicando gran atención a la reforma de sus métodos de trabajo, incluida la aplicación de varias medidas en un intento de lograr que las sesiones fueran más interactivas y se celebraran de forma más eficiente, la documentación fuera menos extensa y estuviera más centrada, el tiempo dedicado a las sesiones se organizara de forma más racional y eficiente y que las delegaciones pudieran participar en las deliberaciones de la Junta y contribuir a ellas de forma plena y efectiva.

26. De conformidad con el artículo 50.2 y el anexo del Reglamento (E/ICEF/177/Rev.6) relativo a la participación de no miembros de la Junta en las reuniones de la Junta Ejecutiva, los Estados y otros participantes ahora indican por escrito a la secretaría de la Junta su interés especial en temas del programa concretos e intervienen sólo con relación a esos temas. Esta información se comunica a la Junta Ejecutiva al principio de cada período de sesiones. De esta manera la Junta puede organizar mejor su trabajo y calcular el tiempo necesario para las deliberaciones. Se pide a las delegaciones que quieran tomar la palabra que inscriban sus nombres en una lista de oradores en que las prioridades se asignan de la siguiente manera: miembros de la Junta; Estados Miembros de las Naciones Unidas; delegaciones observadoras, órganos involucrados de las Naciones Unidas; Comités Nacionales pro UNICEF; el Comité de Organizaciones no Gubernamentales relacionadas con el UNICEF; organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el UNICEF y organizaciones intergubernamentales y movimientos de liberación nacional que tienen la condición de observadores en las Naciones Unidas. De esta forma todos los participantes tienen la oportunidad de tomar la palabra en la reunión durante el tiempo asignado.

27. Aunque el uso efectivo del tiempo durante las deliberaciones sigue siendo un motivo de preocupación, se ha hecho un esfuerzo concertado por organizar el calendario de cada período de sesiones de tal modo que se permita considerar lo más posible una cuestión y la decisión resultante, de modo que la mayor parte de las deliberaciones y de la adopción de decisiones tengan lugar en las sesiones plenarias. En el interés de la pertinencia y una mejor administración del tiempo, los temas del programa se han examinado por separado o en grupos. El debate se limita a las cuestiones que tiene ante sí la Junta, que puede limitar el tiempo asignado a los oradores y el número de veces que el representante de cada miembro puede hablar sobre una determinada cuestión. Durante el período de sesiones anual de la Junta se introdujo un dispositivo de señales electrónicas para permitir a cada orador controlar el tiempo antes de exceder el tiempo

asignado. Este sistema ha ayudado a la Junta a administrar el tiempo y se utilizará en todos los períodos de sesiones futuros.

28. El procedimiento para la adopción de decisiones siguió siendo motivo de preocupación para la Junta. Durante su tercer período ordinario de sesiones, la Junta examinó un informe sobre sus métodos y procedimientos de trabajo, incluido el formato de las decisiones futuras de la Junta y una adición al informe con un gráfico que refleje los documentos solicitados por la Junta para sus períodos de sesiones de 1994 a 1997. Además, la Junta ha pedido que en todos los períodos de sesiones futuros se incluya un tema permanente del programa sobre los métodos de trabajo de la Junta a fin de evaluar la eficiencia y la eficacia de los nuevos procedimientos de la Junta y racionalizar su volumen de trabajo y el de la secretaría, dada la mayor periodicidad de las reuniones.

29. En cuanto al examen y la aprobación de recomendaciones relativas a los programas por países, la Junta adoptó la decisión 1995/8 que modifica el proceso existente de aprobación de los programas por países. Más tarde se decidió, en consulta con los miembros de la Junta, que cada año la nota sobre la estrategia del país se presentara durante el primer período ordinario de sesiones, y la nota definitiva sobre las recomendaciones acerca de los programas del país se presentara en el tercer período ordinario de sesiones. Estos arreglos entraron en vigor en 1995 y se revisarán en 1998.

30. En cuanto al requisito contenido en la resolución 48/162 de que los fondos y programas investiguen el establecimiento de servicios de conferencias en los locales de su sede, la Junta volvió a examinar el tema detenidamente en su primer período ordinario de sesiones y decidió adoptar una decisión sobre el tema más adelante.

31. La Junta Ejecutiva ha adoptado una serie de decisiones relacionadas con los informes anuales al Consejo Económico y Social. En su primer período ordinario de sesiones, la Junta adoptó una decisión acerca del formato y el contenido del informe anual (decisión 95/5), que más adelante fue preparado y examinado por la Junta en su período anual de sesiones.

32. En su tercer período ordinario de sesiones, la Junta Ejecutiva decidió incluir un tema sobre las medidas complementarias a las decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social. Se preparó un informe para facilitar las deliberaciones sobre este tema destinado a iniciar el proceso de informar a la Junta de los principales temas relacionados con las medidas complementarias a las resoluciones pertinentes adoptadas por el Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1995. Puesto que muchos de los temas que se desprenden del período de sesiones del Consejo harán necesario que la secretaría del UNICEF reflexione seriamente y que celebre consultas con los socios interinstitucionales del UNICEF antes de que el Director Ejecutivo pueda formular recomendaciones definitivas a la Junta, se sugiere en el informe que la Junta vuelva a estos temas en un período de sesiones a principios de 1996. Además, se sugiere que en el futuro la Junta examine las decisiones del Consejo en su primer período ordinario de sesiones del año siguiente.

33. Sigue habiendo cierta preocupación acerca de las repercusiones de la mayor frecuencia de los períodos de sesiones sobre la disponibilidad de servicios de conferencias, incluida la publicación de documentos en todos los idiomas

oficiales al menos seis semanas antes del comienzo de cada período de sesiones, según lo exige la Junta. Sin embargo, la Junta ha instado a la secretaría a reducir la extensión de los documentos y ha establecido límites de páginas en un esfuerzo por contribuir a la solución del problema. Delegaciones de países en desarrollo, especialmente los que tienen pequeñas misiones en Nueva York, han seguido expresando preocupación sobre lo apropiado y eficaz de su participación teniendo en cuenta el aumento de los períodos de sesiones de la Junta y las consideraciones financieras relacionadas con el envío de representantes de las capitales respectivas.

III. CUESTIONES RELATIVAS A LA REESTRUCTURACIÓN Y LA REVITALIZACIÓN

A. Consejo Económico y Social

34. Con miras a facilitar el examen por parte de la Asamblea General del tema sobre la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, en el presente capítulo se procura determinar algunas cuestiones que se han examinado recientemente en el Consejo Económico y Social en el contexto de posibles medidas ulteriores de reforma. El examen que figura a continuación comprende el Consejo Económico y Social; al mecanismo subsidiario en las esferas económica y social y esferas conexas; las comisiones regionales; la coordinación interinstitucional; la cooperación entre las Naciones Unidas, las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio; y la cuestión de la documentación. Otras observaciones se recogen en la sección titulada "Otras cuestiones".

1. Elaboración de políticas y coordinación

35. En sus conclusiones convenidas de 1995, el Consejo Económico y Social presentó recomendaciones que tenían por objeto abordar, en el marco de los debates sobre un programa de desarrollo, el examen integrado de los temas comunes a las principales conferencias internacionales, con miras a mejorar la coherencia y a proporcionar directrices de política armonizadas e integradas. Se hizo referencia a la responsabilidad general que tenía la Asamblea para asegurar la aplicación de los resultados de las conferencias y para facilitar y examinar los progresos realizados y, a ese respecto, se supone que el Consejo ayudaría en esta tarea formulando recomendaciones sobre políticas a la Asamblea para lograr un seguimiento eficaz, efectivo y coordinado de las principales conferencias internacionales.

2. Métodos de trabajo y organización de los trabajos

Serie de sesiones de alto nivel

36. Siguen recibiendo atención las cuestiones relativas a la selección del tema, los resultados y el seguimiento. Con respecto a la primera cuestión, la experiencia hasta la fecha parece indicar que podría haber dos categorías de temas. Una comprendería los temas que surgen de la función del Consejo en la esfera de la integración de política. La atención que el Consejo ha dedicado al

desarrollo de África, incluida la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África, al programa de desarrollo y a la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, incluida la función del sistema de las Naciones Unidas en el fomento del desarrollo sostenible, queda comprendida en esta categoría. La otra categoría comprende "las cuestiones nuevas y urgentes" previstas en la resolución 1988/77 del Consejo Económico y Social, de 29 de julio de 1988. El Consejo tiene todavía que llegar a una decisión sobre un tema para la serie de sesiones de alto nivel que quede comprendido directamente en esta categoría.

37. Respecto de la cuestión de los resultados y el seguimiento, es preciso examinar el alcance de la repercusión del resumen del Presidente del Consejo. El resumen es el único resultado que dimana de la serie de sesiones de alto nivel y, hasta la fecha, no hay un mecanismo establecido para determinar sus repercusiones o seguir de cerca y supervisar sus efectos a largo plazo. Tal vez sea necesario que el resultado adopte una forma más definitiva, por ejemplo, una declaración u otra conclusión negociada que contaría con el pleno apoyo de todo el Consejo, ya que en ese caso, la repercusión sería posiblemente mayor y el Consejo estaría en mejores condiciones para supervisar y seguir de cerca sus efectos.

38. Otra cuestión se refiere a la duración de la serie de sesiones de alto nivel, así como a la fecha de su celebración. Si bien en la resolución 45/264 de la Asamblea se preveía una serie de sesiones de alto nivel de cuatro días de duración, a contar de 1993, la serie de sesiones ha durado de hecho tres días. Hay que estudiar la cuestión de si son suficientes tres días para tener un diálogo válido. Respecto de la celebración de la serie de sesiones, sería preferible que la serie de sesiones de alto nivel fuera la culminación de la labor del período de sesiones sustantivo, como sucede con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. El Consejo podría entonces desempeñar en forma más completa su función de proporcionar orientación de política armonizada a un alto nivel, sobre la base de su examen de las diversas cuestiones examinadas anteriormente en el período de sesiones.

39. Cabe recordar que la Asamblea, en el párrafo 13 del anexo I de su resolución 48/162, refiriéndose al día de diálogo y discusión política con los jefes de las instituciones financieras y comerciales, invitó a esas instituciones a que "presenten informes y estudios especiales pertinentes a los temas seleccionados, dentro de sus respectivos mandatos y esferas de competencia, así como a otros acontecimientos importantes en la economía mundial y en la esfera de la cooperación económica internacional, con arreglo a los acuerdos firmados entre esas instituciones y las Naciones Unidas". Aún no se ha adoptado una decisión respecto de esta disposición.

Serie de sesiones de coordinación

40. Las tareas que se han encomendado a la serie de sesiones de coordinación son concretas e importantes, a saber, definir la responsabilidad del Consejo en lo que se refiere a la coordinación de las actividades de los organismos, organizaciones y órganos del sistema en la esfera económica y social y esferas conexas. Reconociendo las posibilidades que ofrece esa serie de sesiones del Consejo para mejorar la coordinación y cooperación de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, se ha planteado la cuestión de si

conclusiones convenidas deben transformarse en un instrumento de mayor autoridad legislativa.

41. Resulta alentador que el Consejo decidiera, en sus conclusiones convenidas de 1995, elegir el tema relacionado con el seguimiento de las conferencias en su anterior período de sesiones sustantivo para permitir una preparación adecuada por las comisiones orgánicas, otros órganos intergubernamentales pertinentes y la Secretaría. Sin embargo, el otro tema para la serie de sesiones de coordinación se elige el mismo año que el Consejo lo ha de examinar. El Secretario General sigue inquieto por el arreglo mediante el cual el otro tema de la serie de sesiones de coordinación se elija el mismo año en que el Consejo lo ha de examinar. En sus informes anteriores sobre los progresos realizados, el Secretario General recordaba la opinión que ya había expresado en el informe que había presentado al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1992 sobre el tema de la revitalización del Consejo, según la cual:

"Sería útil mantener un programa multianual de trabajo con respecto a los temas de la serie de sesiones de coordinación. En la resolución 45/264 de la Asamblea se prevé que los debates sobre estos temas se centren en las actividades del sistema de las Naciones Unidas en determinadas esferas económicas y sociales, teniendo en cuenta el informe del Secretario General en su calidad de Presidente del CAC, que debe contener una evaluación para todo el sistema de la situación de la coordinación con respecto a los temas e incluir las recomendaciones pertinentes. El Secretario General ha tropezado con limitaciones en la preparación de las evaluaciones para todo el sistema en relación con los temas de coordinación seleccionados ..., debido al plazo de tiempo relativamente breve transcurrido entre el período de sesiones de organización del Consejo ..., momento en que el Consejo seleccionó los temas, y el comienzo del período de sesiones sustantivo del Consejo ... El tiempo limitado de que ha dispuesto ha hecho difícil reunir y analizar los datos para todo el sistema, celebrar consultas con los organismos especializados o determinar las recomendaciones que el Consejo esperaría contuvieran tales informes. Dada la situación, no se han presentado los informes seis semanas antes de la apertura de las sesiones del Consejo, o con anticipación suficiente, lo que es muy de lamentar. Por lo tanto, el Secretario General desearía sugerir al Consejo que conserve un programa multianual de trabajo de temas seleccionados sobre una base renovable respecto a los debates que deben tener lugar en la serie de sesiones de coordinación del Consejo." (A/49/558, párr. 11)

42. La Asamblea General y los órganos subsidiarios del Consejo han comenzado a dirigir solicitudes y transmitir sugerencias sobre la selección de temas para la serie de sesiones de coordinación. Sería preferible si el proceso de examen y selección de temas para esta serie de sesiones siguiera siendo responsabilidad exclusiva del Consejo. La conveniencia de que el Consejo concluya en el plazo de dos años sus debates sobre las cuestiones de coordinación que haya resuelto tratar y que no se eternice en el examen de esas cuestiones es otro asunto que exige atención, como lo señaló anteriormente el Secretario General (véase A/49/558, párr. 10).

Serie de sesiones sobre actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo

43. Una de las características satisfactorias de la serie de sesiones es el estilo informal de "audiencias" para examinar cuestiones concretas que dimanen de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General sobre la base de informes sustantivos detallados del Secretario General. En forma análoga, la experiencia de traer equipos nacionales al Consejo ha demostrado su valor, lo que permite un intercambio auténtico entre los representantes sobre el terreno y las delegaciones, como efectivamente sucede. Se reconoce, sin embargo, que es preciso seguir examinando la realización y la organización de la parte de alto nivel correspondiente a la serie de sesiones. Ha resultado difícil seleccionar un tema único que promueva un diálogo sobre el desarrollo a nivel ministerial. También se reconoce que el Consejo tiene que aprontarse para realizar sus funciones de supervisión eficazmente, establecer prioridades o integrar las políticas y actividades de los programas y fondos.

Serie de sesiones de carácter general

44. La serie de sesiones de carácter general ofrece la única oportunidad para que el Consejo lleve a cabo su tarea de examinar, supervisar e integrar la labor de sus órganos subsidiarios. A este respecto, se señalan a la atención dos disposiciones de la resolución 48/162 de la Asamblea General que tienen por objetivo mejorar la labor de esta serie de sesiones del Consejo. Una de las disposiciones figura en la solicitud de la Asamblea, en el párrafo 18 del anexo I de la resolución 48/162, de que el Consejo, en su serie de sesiones de carácter general, se concentre en las conclusiones y en la formulación de recomendaciones al examinar los informes de sus órganos subsidiarios y se abstenga de repetir el debate sustantivo ya celebrado. La otra se recoge en la práctica del "examen en grupos temáticos" de los temas del programa como se expone en el anexo II de la misma resolución. Si bien se han establecido arreglos sobre la agrupación de temas y el Consejo Económico y Social ha tratado, en sus períodos de sesiones sustantivos de 1994 y de 1995, de que la serie de sesiones de carácter general esté más orientada a la acción, esto no ha permitido necesariamente que el Consejo realice una gestión y un examen más eficaces de la labor de los órganos subsidiarios. Tampoco ha permitido que el Consejo aborde a fondo cuestiones importantes que se plantean en los informes que le presentan el Secretario General y otros jefes ejecutivos de los programas y fondos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados. De hecho, los arreglos vigentes han dejado poco tiempo a los Estados Miembros para realizar un examen detenido e integrado de las cuestiones sustantivas que figuran en su programa.

B. Mecanismo subsidiario en las esferas económica y social y esferas conexas

45. El Consejo examinó en su período de sesiones sustantivo de 1995 la cuestión de la racionalización de los trabajos y el fortalecimiento de la función de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social en el contexto de su serie de sesiones de coordinación dedicada al seguimiento de las conferencias de las Naciones Unidas. En sus conclusiones convenidas, el Consejo tomó nota de la práctica actual de asignar a una comisión orgánica o a un órgano

intergubernamental competente la responsabilidad fundamental respecto del seguimiento y el examen de la aplicación de las recomendaciones de cada conferencia. Reconociendo la posibilidad de duplicación así como los beneficios de compartir la responsabilidad respecto de las medidas de seguimiento, el Consejo señaló que las comisiones orgánicas, en el marco de sus respectivos mandatos, debían elaborar programas multianuales de trabajo para el seguimiento y el examen de los programas de acción de las conferencias. El Consejo, en cooperación con sus comisiones orgánicas, debería asegurar una mejor división de esfuerzos entre ellas y una coordinación entre sus programas plurianuales y aclarar las formas particulares con arreglo a las cuales deben examinarse los temas comunes⁴. El Consejo también estipuló que los mandatos, la composición y los métodos de trabajo de las comisiones orgánicas deberían estudiarse más a fondo, según procediera sobre la base del ámbito de la labor de que se tratara y ajustarse en la forma correspondiente a fin de que pudieran lograr una mayor coherencia y fortalecimiento recíproco y prestar una mejor asistencia al Consejo de manera reforzada y orientada hacia la acción en el seguimiento y examen coordinados del progreso de la aplicación de los resultados de las conferencias de las Naciones Unidas.

46. En el marco de sus conclusiones convenidas de 1995, el Consejo señaló el hecho de que debería garantizar la armonización y coordinación de los programas y los programas de trabajo de las comisiones orgánicas promoviendo una más clara división de esfuerzos entre ellas y aportándoles una clara orientación de política. El Consejo podría organizar periódicamente reuniones sobre cuestiones concretas que permitieran entablar un diálogo más amplio con los presidentes y las secretarías, en su caso, de las comisiones orgánicas, otros órganos auxiliares y conexos y las pertinentes juntas ejecutivas. El Consejo señaló además que, si un proceso de seguimiento eficaz y coordinado sugería su necesidad, podría entonces estudiarse, según procediera, la consolidación de las actividades de los órganos subsidiarios. Debía asegurarse el objetivo de mantener y fortalecer la calidad y efectos de la labor de esos órganos⁵.

47. Los órganos subsidiarios en las esferas económica y social rinden cuenta a la Asamblea General o al Consejo Económico y Social y comprenden las comisiones orgánicas del Consejo, las comisiones regionales, órganos permanentes, órganos especiales, órganos de expertos integrados por expertos gubernamentales y órganos de expertos integrados por miembros que desempeñan sus funciones a título personal. En el anexo I del presente informe figura la lista completa de esos órganos.

48. Un órgano subsidiario puede rendir cuenta directamente o por conducto de otro órgano a su organismo principal, por ejemplo, la Junta de Comercio y Desarrollo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) rinde cuenta a la Asamblea General por conducto del Consejo. Puede rendir cuenta directamente a su órgano principal pero su labor se señala a la atención de otro órgano al que rinde cuenta su órgano principal, por ejemplo, mediante el informe del Consejo a la Asamblea se presenta ante ésta la labor del mecanismo subsidiario del Consejo. También puede, respecto de una tarea que hubiera encomendado, presentar un informe directamente a otro órgano, por ejemplo, los relatores especiales designados por el Consejo por recomendación de la Comisión de Derechos Humanos del Consejo con frecuencia tienen el mandato de informar acerca de los resultados de su labor directamente a la Asamblea General. La aplicación práctica de este arreglo constitucional es tal que hay

pocos asuntos de los que trata el Consejo que no se señalen también a la atención de la Asamblea y pocos órganos de la Asamblea en las esferas económica y social cuya labor no se señale también a la atención del Consejo. Los Estados Miembros tal vez deseen considerar si este arreglo es viable desde el punto de vista de los costos.

49. La Asamblea realizó un examen inicial de los órganos subsidiarios en su resolución 46/235. La decisión adoptada recientemente por el Consejo, que se recoge en sus conclusiones convenidas de 1995, de que está dispuesto a realizar un nuevo examen, según proceda de los mandatos, la composición y los métodos de trabajo de las comisiones orgánicas indica que los Estados Miembros pueden estar dispuestos a considerar más a fondo, según sea necesario, el funcionamiento del mecanismo subsidiario del Consejo.

C. Comisiones regionales

50. En las conclusiones convenidas de 1995, el Consejo Económico y Social reconoció que las comisiones regionales debían desempeñar una función importante para ayudar a los países de cada región a aplicar las recomendaciones de las conferencias. El Consejo y la Asamblea General debían adoptar medidas adecuadas para garantizar que las comisiones regionales pudieran desempeñar esa tarea eficazmente, el Consejo debía acrecentar la coordinación con las comisiones regionales y entre éstas, incluso mediante una participación más eficaz de éstas en su labor sustantiva relacionada con el seguimiento de conferencias⁶. A ese respecto, el Consejo estimó que, en su examen del tema elegido relativo al seguimiento de las conferencias, podría beneficiarse de la participación activa, mediante la presentación de informes y mediante el diálogo, de las comisiones regionales, entre otros organismos, y que el Consejo debía establecer con esos organismos un diálogo más centrado⁷.

D. Coordinación interinstitucional

51. En sus debates sobre el seguimiento de las conferencias de las Naciones Unidas durante su período de sesiones sustantivo de 1995, el Consejo Económico y Social tomó nota de las medidas adoptadas para acrecentar la eficacia y mejorar el funcionamiento del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) y de sus órganos subsidiarios. El Consejo señaló que debían adoptarse medidas para fortalecer todavía más la función del CAC y de sus comités permanentes y garantizar el intercambio sistemático de información y una división racional de trabajo entre sus comités permanentes, así como entre el mecanismo establecido del CAC y los mecanismos especiales establecidos en el contexto del seguimiento de las distintas conferencias. El Secretario General toma nota de que el Consejo invitó al CAC a que señalara a la atención del Consejo cuestiones relativas a la coordinación en todo el sistema y a que formulara recomendaciones al respecto. El Secretario General toma nota también de que sería muy conveniente una más amplia distribución del informe del CAC y ulterior información para los Estados Miembros sobre su labor y que debería mantenerse plenamente informados a los órganos intergubernamentales competentes del establecimiento de todo grupo de trabajo entre organismos para el seguimiento de conferencias y de la labor realizada por ellos, con carácter regular⁸. También se tomó nota del hecho de que el Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo

Sostenible y el grupo de trabajo entre organismos encargado de la aplicación de las conclusiones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo se consideraban útiles para el seguimiento de otras conferencias, pero no debían considerarse un precedente automático.

52. Otro elemento para reforzar la interconexión del Consejo y el sistema de las Naciones Unidas estará constituido por los arreglos establecidos por el Consejo para el seguimiento de las principales conferencias de las Naciones Unidas, por los que el Consejo realizará un examen de un tema general común a las conferencias y se espera que el CAC contribuya activamente al examen. Las conclusiones convenidas relativas al seguimiento coordinado de las conferencias, aprobadas por el Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1995, se señalaron a la atención del CAC, y el Secretario General, en su calidad de Presidente del CAC, se ocupa activamente de su seguimiento tanto en la Sede como a nivel nacional. En 1996 se informará al Consejo y, por su conducto a la Asamblea General, sobre el resultado de estas actividades.

53. En el segundo período ordinario de sesiones de 1995 del CAC, celebrado los días 12 y 13 de octubre de 1995, los jefes ejecutivos convinieron en que la supervisión por parte del sistema de las Naciones Unidas del seguimiento de las conferencias mundiales celebradas recientemente continuaría siendo una esfera principal de interés del CAC en el futuro. Para promover un seguimiento integrado de esas conferencias, el CAC decidió que en el futuro llevaría a cabo esos exámenes sobre la base de un enfoque temático, agrupando los resultados de las recientes conferencias mundiales que tuvieran relación entre sí, y aprovechando para ese fin los mecanismos interinstitucionales competentes que apoyaban al CAC en diferentes esferas sectoriales e intersectoriales. En la selección de los temas para esos exámenes se tendrá en cuenta la necesidad de supervisar los avances logrados en la aplicación de los resultados de las conferencias y proporcionar al Consejo Económico y Social, en especial a su serie de sesiones de coordinación, la información, el análisis y la evaluación reunidos de las actividades a nivel de todo el sistema en apoyo de los exámenes temáticos que realice el propio Consejo.

54. A nivel nacional, los coordinadores residentes, en estrecha cooperación con los asociados del sistema de las Naciones Unidas, deberían tomar la iniciativa para establecer grupos temáticos que reflejen la situación, las prioridades y necesidades particulares del país. Esos grupos deberían contar con la amplia participación de autoridades y organizaciones no gubernamentales a nivel nacional y local y colaborar con todos los organismos y programas interesados, incluidos los que no cuentan con representantes sobre el terreno.

55. Para proporcionar apoyo coordinado a las actividades de seguimiento a nivel nacional, el CAC convino en que dichas medidas se organizaran, en el primer caso, en torno a tres temas relacionados entre sí: a) el entorno favorable para el desarrollo económico y social; b) el empleo y medios de vida sostenibles y c) servicios sociales básicos para todos. El CAC consideró que esos temas eran especialmente pertinentes a una lucha concertada contra la pobreza, que constituía un objetivo prioritario fundamental que inspira a esas conferencias.

56. Con respecto a los arreglos para tratar esos temas, el CAC convino en que se ampliara el actual grupo de tareas encargado de la aplicación de las conclusiones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo,

bajo la Presidencia de la Directora Ejecutiva del FNUAP, de modo que se concentrara de manera más general en el tema de servicios sociales para todos, y que se establecieran grupos de tareas encargados de tratar, respectivamente, los temas sobre el entorno favorable para el desarrollo económico y social y empleo y medios de vida sostenibles. El Banco Mundial convino en desempeñarse como organismo principal del grupo de tareas sobre el entorno favorable para el desarrollo económico y social y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para el grupo de tareas sobre el empleo y medios de vida sostenibles.

57. Con respecto al alcance de la labor de cada uno de esos grupos de tareas se convino en que los organismos principales consultarían a los miembros del CAC sobre la definición de la labor de los grupos, y la participación en éstos, y sobre la contribución que podrían aportar diferentes organizaciones desde diversas perspectivas a la labor que realizan los grupos. También se convino en que los mecanismos pertinentes debían someter su labor a un marco temporal, elaborar, al comienzo de su trabajo, una definición clara de las tareas que habrían de realizarse y cesar sus funciones una vez terminadas sus tareas. Debían funcionar en el marco del CAC, sin duplicar la labor del mecanismo permanente aunque debían actuar en estrecho contacto con ese mecanismo. La creación de estos mecanismos no debía tener como consecuencia un aumento del número total de reuniones interinstitucionales ni del costo del mecanismo de coordinación.

58. El Consejo examinó en su período de sesiones sustantivo de 1995 el nivel de interacción del Comité del Programa y la Coordinación (CPC) y el Consejo Económico y Social, así como la eficacia de los mecanismos vigentes de comunicación. En las conclusiones convenidas sobre el seguimiento coordinado de las conferencias de las Naciones Unidas, el Consejo estipuló que, en el contexto del seguimiento de las conferencias de las Naciones Unidas, debía mejorar la interacción del Consejo y el CPC⁹. La Asamblea General debía también considerar la posibilidad de establecer un vínculo más estrecho entre los procesos sustantivos, de programación, coordinación y presupuestación.

59. En su informe a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones (A/47/534), el Secretario General observó que:

"Han surgido varios asuntos que afectan a la plena aplicación de estas recomendaciones (relativas a las reuniones conjuntas del CPC y el CAC). A ese respecto, cabe señalar que gracias a la realización de la serie de sesiones de coordinación del Consejo se celebra periódicamente en ese contexto un diálogo de alto nivel entre los jefes ejecutivos de los organismos y los Estados Miembros ..." (párr. 8)

En su informe a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones, el Secretario General tomó nota de que la representación de los miembros del CAC era a nivel de funcionarios superiores, que ese arreglo había permitido un diálogo sustantivo sobre cuestiones de coordinación que eran de interés mutuo y que consideraba que, si se seguía manteniendo la institución de las reuniones conjuntas, debían organizarse de manera análoga en el futuro (A/48/639, párr. 10).

60. Desde entonces, tanto los miembros del Consejo como del CPC han expresado inquietud acerca del propósito y funcionamiento de las reuniones conjuntas.

Con frecuencia en las reuniones conjuntas se tratan los mismos temas que los que considera el Consejo pero esas reuniones no sirven como preparativo para el examen por parte del Consejo ni como mecanismo para coordinar el seguimiento de las deliberaciones del Consejo. La 28ª serie de reuniones conjuntas del CPC y el CAC, celebrada en octubre de 1994, se dedicó a la cuestión del desarrollo de África lo mismo que la serie de sesiones de alto nivel del Consejo en 1995. El presente año, el Consejo ha de examinar la cuestión de la erradicación de la pobreza y la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en esa esfera, que fue el tema de la 29ª serie de reuniones conjuntas del CPC y el CAC. Esta cuestión figura también en el programa de la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones. Es necesario considerar la posibilidad de racionalizar la labor entre esos órganos para que no se ocupen del mismo tema.

61. En lo que respecta al debate del CPC sobre cuestiones de coordinación, cabe observar que el Consejo tiene ahora una serie de sesiones de coordinación y que en esta esfera el CPC se limita actualmente en gran medida a un examen del informe anual del CAC así como del informe bienal del CAC sobre programas y recursos del sistema de las Naciones Unidas, en que se indican los objetivos de programa de las organizaciones del sistema en las diversas esferas en que desarrollan sus actividades, y las asignaciones correspondientes de recursos financieros. Sin embargo, el Consejo Económico y Social examina también en forma separada dichos informes. Los principales informes sobre coordinación se examinan en la serie de sesiones de coordinación, en las que se celebra periódicamente un diálogo de alto nivel con los jefes de los organismos. Esta función más directa y activa que ha asumido el Consejo en el desempeño de las tareas que le ha confiado la Carta en lo que se refiere a la coordinación a nivel de todo el sistema, puede exigir un examen de la utilidad de las reuniones conjuntas del CPC y el CAC y del valor adicional que proporciona el examen de las cuestiones de coordinación por parte del CPC.

E. Cooperación entre las Naciones Unidas, las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio

62. En repetidas ocasiones la Asamblea General ha pedido que se fortalezca la relación existente entre la Organización y las instituciones de Bretton Woods. El día dedicado al diálogo sobre políticas en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social brinda una oportunidad valiosa en ese sentido. Por su parte el Secretario General en los últimos meses ha intensificado las consultas con los jefes ejecutivos de las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio sobre cuestiones de política de interés mutuo. Además, formuló una declaración ante el Comité para el Desarrollo del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial: era la primera vez que se invitaba al Secretario General de las Naciones Unidas a hacerlo.

63. En concreto, en cuanto a las relaciones con la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Secretario General ha celebrado consultas con el Director General de la Organización Mundial del Comercio sobre la cooperación futura entre las Naciones Unidas y esa organización. En un intercambio de cartas de fecha 29 de septiembre de 1995, el Secretario General y el Director General de la OMC establecieron un marco para la cooperación entre las dos Organizaciones (E/1995/125). Las consultas que condujeron al intercambio de cartas resaltaron

la importancia de lograr una cooperación eficaz entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Comercio, acorde con la condición jurídica y el mandato respectivos de las dos Organizaciones y el carácter contractual de la Organización Mundial del Comercio. El marco flexible para la cooperación puede ser objeto de revisión y adaptación a la luz de los acontecimientos y las nuevas necesidades. Se acordó además recomendar a los órganos intergubernamentales responsables que velaran por que la Organización Mundial del Comercio confirmara y renovara los presentes acuerdos que rigen la condición de órgano conjunto del Centro de Comercio Internacional, con sujeción a los arreglos presupuestarios revisados, según lo solicitado por el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio.

64. La Asamblea General previó que se organizara un día de diálogo y discusión políticos, en la serie de sesiones de alto nivel, en relación con los acontecimientos importantes ocurridos en el ámbito de la economía mundial y la cooperación económica internacional. Se invitaría a los jefes de las instituciones financieras y comerciales multilaterales del sistema de las Naciones Unidas a participar activamente en ese diálogo en relación con cuestiones de interés mutuo, con miras a crear áreas de entendimiento¹⁰. A partir del período de sesiones sustantivo del Consejo de 1992, los jefes del Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) y la UNCTAD han sido invitados a participar en ese acontecimiento singular. Al establecerse la Organización Mundial del Comercio, en 1995 también se invitó a participar a esa organización. Cabe observar que en el período de sesiones sustantivo de 1995 las cuatro organizaciones estuvieron representadas por sus jefes ejecutivos, dos de los cuales, el Presidente del Banco Mundial y el Director General de la Organización Mundial del Comercio, habían sido nombrados recientemente. En esa ocasión tuvo lugar un importante y franco intercambio de opiniones. Como dijo el Presidente del Consejo en su resumen de ese diálogo:

"Todos los jefes ejecutivos [participantes] reiteraron su empeño en trabajar en estrecha cooperación con las Naciones Unidas en pro del objetivo común de aliviar y erradicar la pobreza para fomentar el crecimiento sostenible y la justicia social. Esta cooperación debía basarse en los principios de las ventajas comparativas y respetar la estructura de gobierno, el mandato y la competencia de cada organización y la orientación normativa que ha recibido de sus órganos rectores."¹¹

65. El Presidente en su resumen se refiere también a un Consejo fortalecido que "debe facilitar y catalizar esta cooperación y coordinación para cumplir sus funciones conforme a la Carta". El marco de esa cooperación se ha visto fortalecido por los objetivos acordados por la comunidad internacional al nivel político más alto en las principales conferencias mundiales. Tras mencionar la aplicación de un método coordinado en las medidas complementarias de las conferencias mundiales a nivel de país, el Presidente dice en el resumen que "las modalidades específicas para lograr un grado mayor de complementariedad entre las instituciones de Bretton Woods y las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas podrían estudiarse" en el contexto de la labor relacionada con los documentos sobre el marco normativo y con las notas sobre la estrategia del país.

66. En relación con el seguimiento de las conferencias de las Naciones Unidas, el Consejo Económico y Social, en las conclusiones convenidas de 1995, se pronunció sobre la cuestión de la cooperación entre las Naciones Unidas, las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio. Concretamente, el Consejo subrayó "la necesidad de acrecentar todavía más la interacción y cooperación entre las Naciones Unidas, las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio a todos los niveles, entre otras cosas, para garantizar un seguimiento eficaz de las grandes conferencias internacionales". El Consejo observó también que "la cuestión de la cooperación entre las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods será examinada asimismo dentro del marco de las discusiones sobre un programa de desarrollo"¹².

F. Documentación

67. En el párrafo 36 del anexo I de la resolución 48/162, la Asamblea subrayó la necesidad de seguir examinando los medios de mejorar las modalidades de presentación de informes en las esferas económica y social y esferas conexas, y pidió al Secretario General que formulase recomendaciones al Consejo Económico y Social sobre la ventaja que entrañaría establecer un sistema de informes integrados en las esferas económica y social y esferas conexas. En cumplimiento de esa solicitud, el Secretario General presentó al Consejo Económico y Social su informe sobre las modalidades de presentación de informes en las esferas económica y social y esferas conexas (E/1994/88). En el documento se describía la "crisis en relación con la documentación y se proponían nuevas medidas concretas para aliviarla. El Consejo, en su decisión 1994/304, de 29 de julio de 1994, decidió no adoptar medida alguna con respecto al proyecto de resolución sobre la cuestión (E/1994/L.41) y transmitir a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones el proyecto de resolución junto con el informe del Secretario General para su ulterior examen por la Segunda Comisión.

68. El 23 de noviembre de 1994 se presentó a la Segunda Comisión un proyecto de resolución titulado "Modalidades de presentación de informes en las esferas económica y social y esferas conexas" (A/C.2/49/L.14), en que reflejaban las recomendaciones muy concretas formuladas por el Secretario General en su informe. La Segunda Comisión decidió pedir a su Presidente que transmitiese el proyecto de resolución al Presidente de la Quinta Comisión para ser examinado en el contexto de la racionalización de la documentación. Hasta la fecha no se han adoptado medidas a este respecto.

69. En la continuación de su período de sesiones de organización de 1995, el Consejo Económico y Social adoptó la decisión 1995/222, de 5 de mayo de 1995, relativa a la documentación, mediante la cual el Consejo decidió que se modificara el formato de su programa provisional de trabajo de manera que hubiera un programa provisional de trabajo para los períodos de sesiones de organización y los períodos de sesiones sustantivos, que las delegaciones dispusieran de un informe sobre el estado de la documentación tres semanas antes de la continuación del período de sesiones de organización del Consejo y que, en caso de que un informe para cualquier período de sesiones del Consejo se publicara con poca antelación o el mismo día en que fuera a examinarse un tema o tuviera lugar la serie de sesiones correspondiente, el funcionario encargado de presentar el informe respondiera ante el Consejo, es decir, dicho funcionario debería explicar los motivos de la demora. Sobre la base de esa decisión, se

presentó un nuevo formato del programa provisional de trabajo para el período de sesiones sustantivo del Consejo de 1995. Ese documento resultó ser un material de referencia útil para las delegaciones, y en el actual período de sesiones de la Asamblea se ha utilizado un modelo parecido con respecto a los programas de trabajo de la Segunda y Tercera Comisiones de la Asamblea General.

70. En las conclusiones convenidas de 1995 del Consejo, se pidió al Secretario General que presentase propuestas, para su examen por el Consejo en 1996 y por la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones, sobre la simplificación de las actuales exigencias de presentación de informes, teniendo en cuenta los informes que serían necesarios para el seguimiento de las conferencias de las Naciones Unidas. El Consejo insistió además en que deberían investigarse otros métodos de promoción de una presentación integrada de informes por la Secretaría y en que el Secretario General debería utilizar en la mayor medida posible la información y datos ya proporcionados por los gobiernos, evitando duplicaciones en las peticiones de tal información. Tras subrayar que la presentación voluntaria de información nacional representaba una valiosa contribución para el seguimiento y examen de la aplicación de las recomendaciones de la conferencias pertinentes, el Consejo pidió además al Secretario General que preparase un formato normalizado y simplificado que pudiese ser utilizado por los gobiernos para preparar información sobre un solo tema o grupos de temas¹³.

71. La crisis en cuanto a la documentación en las Naciones Unidas no es un fenómeno nuevo. Sin embargo, a pesar de reiterados análisis y debates, el problema persiste y, en realidad, es probable que se haya agudizado. Afecta seriamente la capacidad de los órganos intergubernamentales para llevar a cabo sus mandatos y los efectos son especialmente graves en los sectores económico y social y sectores conexos, en que la demanda de documentación es muy grande.

72. Si bien los Estados Miembros se han quejado insistentemente de la situación, no se reconoce suficientemente que a la Secretaría le preocupa y le interesa tanto como a los Estados Miembros determinar las causas del problema y encontrar las soluciones adecuadas. Hay que reconocer a ese respecto que la Secretaría no puede tener interés alguno en publicar un documento mucho después de la fecha requerida. Para la Secretaría resulta desmoralizador invertir tiempo y energías considerables para producir un informe que no vaya a recibir una consideración razonable.

73. La causa de la situación crítica de la documentación es propia del sistema. Los documentos se preparan a pedido de órganos intergubernamentales y de otra índole que se reúnen en fechas estipuladas. Al aumentar el número de órganos, aumenta también la demanda de documentación. Cuando las reuniones de los órganos son más frecuentes se aceleran también los pedidos de documentación. Un empleo más eficiente de las innovaciones tecnológicas y una planificación más eficaz de los calendarios de trabajo por parte de la Secretaría pueden ayudar a atenuar en cierta medida los efectos del volumen excesivo de documentos. Si no se produce un cambio en el planteamiento de la forma de trabajar en los sectores económico y social y sectores conexos, en que se ha tendido a aumentar el número de órganos y la frecuencia de sus reuniones, es poco probable que pueda aliviarse la situación crítica de la documentación.

74. El Secretario General quisiera reafirmar las recomendaciones contenidas en su informe anterior sobre la cuestión (E/1994/88, párr. 20). En particular, quisiera insistir en las siguientes medidas con respecto al control y la limitación de la documentación:

a) Establecer un límite de 16 páginas para los informes preparados por la Secretaría para el Consejo Económico y Social o para alguno de sus órganos subsidiarios. La preparación de adiciones a estos informes se limitaría estrictamente a lo dispuesto en el mandato legislativo. El límite de las 24 páginas seguiría aplicándose a los informes consolidados que abarcan más de un mandato legislativo único (véase el párrafo e) infra);

b) Limitar los informes de las comisiones orgánicas y de los órganos subsidiarios del Consejo a: i) un breve examen de las cuestiones de organización y procedimiento, y ii) recomendaciones, incluidas las resoluciones y decisiones aprobadas. Debe ponerse fin a la práctica actual de incluir un extenso resumen de los debates celebrados durante el período de sesiones;

c) Pedir a la Secretaría, en el momento de adoptar el mandato legislativo en que se solicita la documentación, que indique si la documentación puede o no prepararse con el personal y los recursos financieros disponibles y de no ser así que indique los costos que implique su preparación;

d) Disponer la presentación de informes orales más que de informes escritos, en particular por lo que respecta a los informes sobre la marcha de los trabajos y a los informes que se presentan con carácter anual;

e) Alentar la presentación de un informe único "consolidado" sobre temas conexos relativos a un tema o subtema único del programa;

f) Pedir a la Secretaría que prepare para el Consejo y para cada uno de sus órganos subsidiarios una lista de los documentos exigidos en las resoluciones y decisiones para su aprobación en un período de sesiones determinado, a fin de dar a los miembros una idea clara de toda la documentación solicitada, e incluir en el informe sobre el estado de la documentación para un período de sesiones determinado una lista de todos los informes ya solicitados para el siguiente año;

g) Hacer un mayor esfuerzo para que el examen de los temas o subtemas del programa se realice con carácter bienal o trienal. El Consejo y sus órganos subsidiarios deben considerar si, en efecto, es necesario examinar la mayoría de los temas del programa con carácter anual.

75. Dependiendo de las medidas que adopte la Asamblea General con respecto a las recomendaciones del presente informe, y en espera de la evolución de la reforma intergubernamental, el Secretario General tiene la intención de adoptar las medidas adecuadas para racionalizar la documentación. En particular, después de cada período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, el Secretario General examinará atentamente todos los pedidos de documentación procedentes de esos órganos y responderá a ellos por medio de la presentación de informes consolidados que atiendan a diversas solicitudes sobre temas conexos.

G. Otras cuestiones

76. Teniendo en cuenta la experiencia adquirida desde la aprobación de la resolución 48/162, se sugiere que se considere la posibilidad de que el Consejo celebre un solo período de sesiones sustantivo por año, pero que ese período se divida en dos series de sesiones. Una de ellas sería una serie de sesiones de alto nivel ampliada, que comprendería las series de sesiones de alto nivel, de coordinación y de actividades operacionales existentes. Por separado, se celebraría una serie de sesiones de carácter general, durante la cual habría tiempo suficiente para examinar los informes de los órganos subsidiarios y debatir los temas. Esta serie separada permitiría al Consejo concentrarse en su función general de orientación, supervisión y gestión y contribuiría a atenuar las dificultades que han surgido a causa de la agrupación de temas en la actual serie de sesiones de carácter general. Una serie de sesiones de alto nivel separada que no está vinculada con la serie de sesiones de carácter general serviría para aumentar la autoridad del Consejo y le permitiría adoptar decisiones en sectores concretos a un alto nivel político. Por consiguiente, el Consejo celebraría un período de sesiones de organización a principios del año, una continuación de su período de sesiones de organización y un período de sesiones sustantivo dividido en dos series de sesiones con fines específicos.

77. El Secretario General quiere reiterar una observación que hizo en el informe anterior (A/49/558, párr. 20) sobre la marcha de los trabajos con respecto a la relación entre el Consejo Económico y Social y el Consejo de Seguridad. En ese informe recordó las observaciones de clausura que formuló el Presidente del Consejo Económico y Social el 29 de julio de 1994 y, en particular, su referencia a la Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización en 1993, en la cual se proponía que "se invitara al Consejo a que presentara informes al Consejo de Seguridad sobre las situaciones en las esferas económica y social que, a su juicio, representarían amenazas a la paz y la seguridad internacionales" y se sugería que "el Consejo contara con un mecanismo flexible de alto nivel entre períodos de sesiones para responder a tiempo a los nuevos acontecimientos"¹⁴. Al relacionar esa propuesta con los trágicos acontecimientos ocurridos en Rwanda, el Presidente puso de relieve la necesidad de investigar el establecimiento de un mecanismo continuo y propuso la celebración de consultas oficiosas al respecto. Las medidas que se puedan adoptar en ese sentido corresponderían al Artículo 65 de la Carta de las Naciones Unidas, que dice que "el Consejo Económico y Social podrá suministrar información al Consejo de Seguridad y deberá darle la ayuda que éste le solicite", y ayudarían al Secretario General en los esfuerzos que está desplegando por lograr que las actividades de la Organización en los sectores económico y social y en las esferas política y de asistencia humanitaria se lleven a cabo de un modo coherente, reforzándose mutuamente.

78. El Secretario General quisiera también recordar la sugerencia que hizo en su Memoria sobre la labor de la Organización en 1992, de que el Consejo Económico y Social podría adoptar un mecanismo flexible de alto nivel entre períodos de sesiones para poder atender a tiempo las nuevas realidades socioeconómicas. Mediante ese mecanismo, el Consejo, en diálogo permanente con las organizaciones del sistema, podría establecer y ampliar un acuerdo sobre fines y objetivos comunes y adaptar los programas de política económica y social a las nuevas necesidades. En el marco de un enfoque integrado de los objetivos de las Naciones Unidas, ese mecanismo permitiría al Consejo Económico y Social

desempeñar un papel central de supervisión y vigilancia dentro de las Naciones Unidas. El Secretario General indicó además en su Memoria que exhortaría a los Estados Miembros representados en el mecanismo de alto nivel entre períodos de sesiones a que enviasen expertos y representantes de jerarquía, que tuviesen acceso a los altos funcionarios encargados de adoptar decisiones y pudiesen hablar en nombre de sus gobiernos en cuestiones de interés mundial¹⁵.

79. En la actualidad la Mesa del Consejo tiene responsabilidades concretas en relación con el proyecto de programa de trabajo y el programa provisional del Consejo y la asignación de los temas del programa, en consulta con miembros del Consejo. Asimismo, se espera que supervise constantemente, con la asistencia de la Secretaría, el estado de preparación de los documentos. Debería invitarse a la Mesa a desempeñar un papel aún más decisivo durante todo el año. Cabría esperar que la Mesa asistiera al Consejo en el cumplimiento de sus tareas de supervisión y coordinación frente a sus órganos subsidiarios. La Mesa podría desempeñar una función útil en nombre del Consejo y asistir ininterrumpidamente al Consejo en el ejercicio de su función de coordinación en las esferas económica y social y esferas conexas.

80. Como propuso el Secretario General ya en 1990 (véase E/1990/75, párr. 9), el Consejo tal vez desee examinar la conveniencia de invitar a dos o tres destacados especialistas o entendidos en la materia ajenos al sistema de las Naciones Unidas, y también pertenecientes a éste, para que participen en los debates con regularidad. Se toma nota de que, en la serie de sesiones de alto nivel de 1995, se organizaron varios grupos de debates y sesiones de información, como se mencionó en el resumen del Presidente del Consejo y que generaron "muchas ideas útiles y permitieron apreciar mejor el papel de los diferentes actores en el proceso de desarrollo"¹⁶.

81. La Asamblea General y el Consejo Económico y Social consideran que la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas es un proceso "continuo". El Secretario General apoya este enfoque cuyo propósito debería ser el aumento de la flexibilidad y adaptabilidad de las Naciones Unidas en el cumplimiento de sus funciones y de su capacidad para emprender las tareas más urgentes y satisfacer nuevas necesidades, así como lograr un sistema de las Naciones Unidas eficaz y eficiente capaz de afrontar el número creciente de problemas mundiales en las esferas económica y social y esferas conexas. En efecto, desde que el Secretario General asumió su cargo, ha estado haciendo constantes esfuerzos para simplificar y mejorar la coordinación de las actividades de la Organización. Como recordó a las delegaciones en la sesión de apertura de la serie de sesiones de alto nivel de 1995 del Consejo Económico y Social, las estructuras de la Organización han sido racionalizadas "de modo que nuestro trabajo se ha vuelto más coherente, flexible, creativo y productivo". Agregó que era necesario seguir avanzando y que la Organización tenía que aumentar su eficiencia a la vez que continuaba eliminando las duplicaciones y superposiciones. Al respecto, el Secretario General insistió en que las Naciones Unidas debían concentrarse en particular en los sectores en que la contribución de la Organización sea irremplazable.

82. El Secretario General valoró altamente la voluntad mostrada por los siete principales países industrializados en la Reunión en la Cumbre de Halifax de "definir un papel más eficaz del Consejo Económico y Social en la coordinación

de la política interna" (A/50/254-S/1995/501, anexo, párr. 36). El Secretario General valoró igualmente que los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de los 77 destacaron en la reciente Declaración Ministerial que "el Consejo Económico y Social debía ejercer plenamente la función que se le asignaba en la Carta y en resoluciones recientes de la Asamblea General" (A/50/518, anexo, párr. 45). Asimismo, es plenamente consciente de las deliberaciones del grupo de trabajo especial de composición abierta de la Asamblea General sobre un programa de desarrollo que han incluido la cuestión de la reforma institucional. De acuerdo con el esquema acordado por el grupo de trabajo, las cuestiones institucionales se incluirán en el tercer capítulo del programa, junto con los aspectos de seguimiento. Se espera que en este capítulo el Programa se referirá, entre otras cosas, al fortalecimiento de la función, la capacidad, la eficacia y la eficiencia del sistema de las Naciones Unidas en materia de desarrollo y a la interacción de las Naciones Unidas con otras instituciones multilaterales de desarrollo, entre ellas, las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio.

83. Las partes pertinentes del programa de desarrollo y el resultado del examen de la reestructuración y la reforma de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas por parte de la Asamblea deben contribuir a profundizar la definición, la racionalización y el fortalecimiento de la futura labor de la Organización en los sectores económico y social.

Notas

¹ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución I, anexo).

² Resoluciones de la Asamblea General 3019 (XXVII), de 18 de diciembre de 1972, y 34/104, de 14 de diciembre de 1979.

³ Reproducido en E/1995/L.11, anexo II.

⁴ A/50/3, cap. III, secc. A, conclusiones convenidas 1995/1, decimosexto párrafo.

⁵ *Ibíd.*, decimotercer párrafo.

⁶ *Ibíd.*, decimocuarto párrafo.

⁷ *Ibíd.*, octavo párrafo.

⁸ *Ibíd.*, decimoctavo párrafo.

⁹ *Ibíd.*, decimoquinto párrafo.

¹⁰ Resolución 45/264 de la Asamblea General, anexo, párr. 5 d) i). Véase A/50/3, cap. II.

¹¹ Véase A/50/3, cap. II.

¹² *Ibíd.*, cap. III, secc. A, conclusiones convenidas 1995/1, vigésimo tercer párrafo.

¹³ *Ibíd.*, vigésimo párrafo.

Notas (continuación)

¹⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/48/1), párr. 42.

¹⁵ Ibíd., Cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/47/1), párr. 83.

¹⁶ A/50/3, cap. III, secc. A, conclusiones convenidas 1995/1, sexagésimo quinto párrafo.

Anexo I

MECANISMOS SUBSIDIARIOS EN LAS ESFERAS ECONÓMICA Y SOCIAL
Y ESFERAS CONEXAS

I. Órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social

A. Comisiones orgánicas

1. Comisión de Estadística
2. Comisión de Población y Desarrollo
3. Comisión de Desarrollo Social
4. Comisión de Derechos Humanos

Principal órgano subsidiario: Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías

5. Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
6. Comisión de Estupefacientes

Órganos subsidiarios:

- a) Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio
- b) Reuniones de jefes de organismos nacionales de represión del uso indebido de drogas
7. Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal
8. Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo
9. Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

Órganos subsidiarios:

- a) Grupo de Trabajo especial entre períodos de sesiones sobre finanzas
- b) Grupo de Trabajo especial entre períodos de sesiones sobre cuestiones sectoriales
- c) Grupo Intergubernamental Ad Hoc de composición abierta sobre los bosques

B. Comisiones regionales

1. Comisión Económica para África
2. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico
3. Comisión Económica para América Latina y el Caribe
4. Comisión Económica para Europa
5. Comisión Económica y Social para Asia Occidental

C. Comités permanentes

1. Comité del Programa y de la Coordinación
2. Comisión de Asentamientos Humanos
3. Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales

D. Órganos de expertos integrados por expertos gubernamentales

1. Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas
2. Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos

E. Órganos de expertos integrados por miembros que participan a título personal

1. Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de administración y finanzas públicas
2. Grupo ad hoc de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación
3. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
4. Comité de Recursos Naturales
5. Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo

II. Órganos subsidiarios de la Asamblea General en las esferas económica y social y esferas conexas

A. Órganos permanentes

1. Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo
2. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
3. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

4. Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer
5. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
6. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
7. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
8. Fondo de Población de las Naciones Unidas
9. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente
10. Consejo Mundial de la Alimentación
11. Programa Mundial de Alimentos

B. Órganos especiales

1. Comité Intergubernamental de Negociación encargado de elaborar una convención internacional de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África
2. Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)

Anexo II

LISTA DE RESOLUCIONES Y DECISIONES PERTINENTES

Número de la resolución/ decisión	Título	Fecha de aprobación
32/197	Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas	20 de diciembre de 1977
33/202	Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas	29 de enero de 1979
34/212	Aplicación de la sección I del anexo a la resolución 32/197 de la Asamblea General sobre la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas	19 de diciembre de 1979
34/213	Aplicación de la sección V del anexo a la resolución 32/197 de la Asamblea General sobre la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas	19 de diciembre de 1979
34/214	Aplicación de la sección VII del anexo a la resolución 32/197 de la Asamblea General sobre la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas	19 de diciembre de 1979
35/203	Aplicación de la sección VIII del anexo a la resolución 32/197 de la Asamblea General sobre la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas	16 de diciembre de 1980
36/187	Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas	17 de diciembre de 1981
37/442	Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas	20 de diciembre de 1982

Número de la resolución/ decisión	Título	Fecha de aprobación
39/436	Aplicación de la sección II del anexo a la resolución 32/197 de la Asamblea General sobre la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas	18 de diciembre de 1984
39/437	Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas	18 de diciembre de 1984
41/213	Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas	19 de diciembre de 1986
42/170	Aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea General en las esferas económica y social	11 de diciembre de 1987
42/211	Aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea General	21 de diciembre de 1987
43/174	Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas en las esferas económica y social	9 de diciembre de 1988
43/213	Aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea General: informe provisional y estimaciones realizadas para el bienio 1988-1989	21 de diciembre de 1988
43/432	Revitalización del Consejo Económico y Social	20 de diciembre de 1988
44/103	Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social	11 de diciembre de 1989
45/175	Racionalización de los trabajos de la Tercera Comisión	18 de diciembre de 1990
45/177	Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social	19 de diciembre de 1990
45/264	Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas	13 de mayo de 1991
46/235	Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas	13 de abril de 1992

Número de la resolución/ decisión	Título	Fecha de aprobación
48/162	Nuevas medidas para la reestructuración y la revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas	20 de Diciembre de 1993
1987/112	Estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social	6 de febrero de 1987
1988/77	Revitalización del Consejo Económico y Social	29 de julio de 1988
1989/114	Nuevas medidas para la aplicación de la resolución 1988/77 del Consejo Económico y Social sobre la revitalización del Consejo	28 de julio de 1989
Conclusiones convenidas*	Conclusiones convenidas sobre el seguimiento coordinado por parte del sistema de las Naciones Unidas y aplicación de los resultados de las grandes conferencias internacionales organizadas por las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas	28 de julio de 1995

* El texto de las conclusiones convenidas figura en el informe del Consejo Económico y Social (A/50/3).
